

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 259/2012, caratulado “Cjal. Víctor Araujo” e/Proyecto referente a crear un “skatepark” para desarrollo actividad de skate o skateboarding, bike y rollers en el Departamento Lavalle, y;

CONSIDERANDO:

Que hay una gran cantidad de jóvenes que desarrollan la actividad de Skateboarding, Roller y demás deportes alternativos sobre ruedas en nuestro Departamento;

Que en la actualidad en Lavalle no existe un espacio para desarrollar esta actividad que ha tomado gran importancia e interés de nuestros jóvenes;

Que es un deporte practicado cada vez con más Intensidad, no solo en nuestro Departamento, sino a nivel provincial y nacional;

Que hoy por hoy nuestros jóvenes utilizan lugares cuyas arquitecturas y desniveles resultan funcionales para la actividad pero que pueden ir en contra de la integridad física de los practicantes o dañar estructuras edilicias por no ser diseñados para tal fin, tales como (escalinatas del municipio, plazas publicas, playones deportivos, calles);

Que sería fundamental que esta actividad deportiva tenga su propio espacio y que la Municipalidad de Lavalle garantice un ámbito acorde para el correcto uso y realice las gestiones necesarias para realizarlo;

Que ésta actividad deportiva es una más de las existentes que contribuyen para el desarrollo social, cultural y educativo de nuestros habitantes;

Que grupos de niños y jóvenes, conjuntamente con padres han planteado la necesidad de contar con un espacio adecuado, y dotado de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo seguro de la actividad;

Que la existencia de este espacio debe ser entendida como una inversión para el desarrollo turístico de nuestro Departamento y que la construcción de una pista fija constituye la opción más adecuada en lo que respecta a durabilidad, seguridad y practicidad de la actividad;

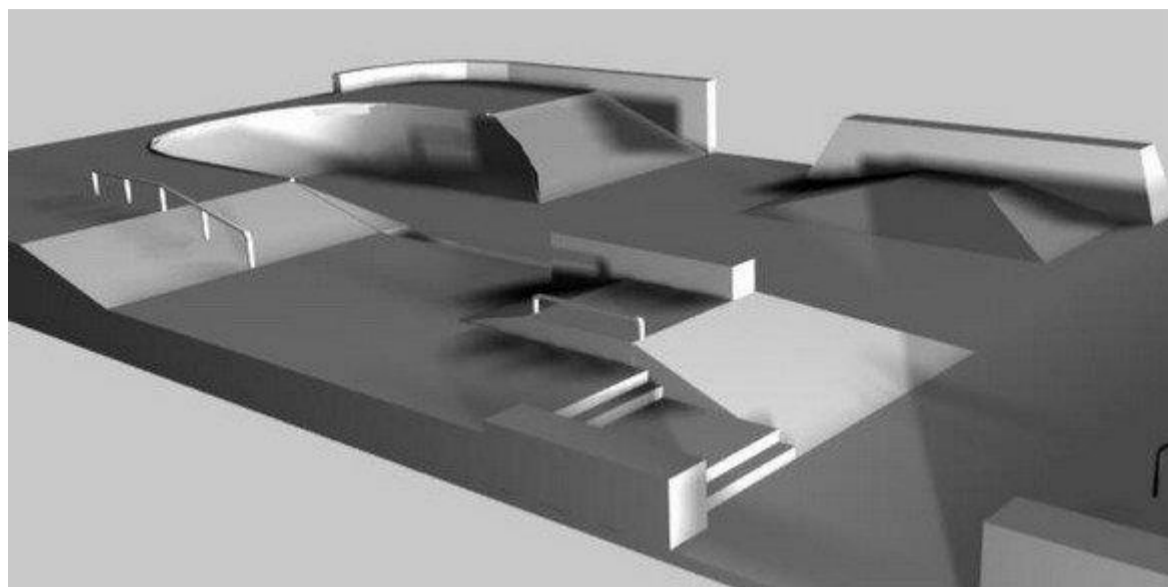
Que hay que definir como Skatepark al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding y prácticas afines como Roller o Bike,-

Que la construcción de un skatepark serviría para alejar a chicos y jóvenes de malos hábitos y que sirva como lugar de contención;

Que las estructuras deberían ser construidas sobre una base de hormigón estabilizado y alisado, según normas generales de construcción aconsejadas por asociaciones internacionales en este deporte;

Que se adjunta imágenes de skatepark de otros lugares y nota firmada por padres y chicos del Departamento Lavalle solicitando se realice la gestión necesaria ante quien corresponda para que se construya dicha obra;

SKATEPARK DE GODOY CRUZ.



SKATEPARK PÚBLICO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS.



SKATEPARK EN SAN RAFAEL.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE
RESUELVE:

ART. 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda incluya en su Plan de Obras para el año 2013 la construcción de un "Skatepark", para desarrollar la actividad de Skate o Skateboarding, Bike y Roller en el Departamento Lavalle

ART 2: Envíese copia de la Resolución a todos los medios locales de difusión para que tomen conocimiento de las actuaciones realizadas.

ART. 3º: Cúmplase, comuníquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE, EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

D.D.